CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
Ordenador del Gasto	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**DEIVIS DEL CRISTO MIER MARTINEZ**
Identificación	**C.C. 18.857.722**

Contrato No.	**CD-DP-106-2023**		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA**		
Regional	**SUCRE**		
Supervisor del Contrato	**TEOBALDO DE JESUS NUÑEZ RODRIGUEZ**		
Valor	**$59.719.500 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR** VALOR OTROSI No. 1. $25.965.000 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $85.684.500**		
Honorarios Mensuales	**$5.193.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Plazo	**Desde el 30 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024**		
Lugar de Ejecución	**CIRCUITO DE SINCE**		
Programa a ejecutar	**PENAL GENERAL**		
Disp. Presupuestal	**SIIF No. 10723**	**Fecha**	13-01-2023
Vigencias futuras	Radicado No 2-2023-057236 del 30 de octubre de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.		

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-106-2023 previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el contratista **DEIVIS DEL CRISTO MIER MARTINEZ**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-106-2023, con sustento en las siguientes razones: (…)*DEIVIS DEL CRISTO MIER. Mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en virtud al vínculo contractual vigente que tengo con la DEFENSORIA DEL PUEBLO – REGIONAL SUCRE, según en contrato número CD-DP-106-2023, me permito solicitar la CESION de dicho contrato, a partir del 26 de enero de 2024, contrato que vengo ejecutando para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría publica y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de derechos humanos que desarrollaba en el área de Derecho Penal ante el juez promiscuo del circuito de San Luis de Sincé, Sucre. Los motivos que me llevaron a solicitar la cesión del contrato arriba referenciado y que agradezco se le dé tramite a la mayor brevedad posible es que asumiré un cargo publico de cedetario de Despacho en el Municipio de San Benito de Abad, Sucre, para el cual ya fui nombrado y no he podido posesionarme y ya se me va a vencer el plazo que legalmente tengo para hacerlo.* (…) ***2.-*** Que mediante solicitud de cesión remitida por parte del supervisor del contrato Dr. TEOBALDO NUÑEZ, se indica: *(…)1. El contratista DEIVIS DEL CRIS MIER MARTINEZ, mediante comunicación de fecha 25 de enero de 2024, solicitó la cesión del contrato CD-DP-106-12023, con sustento en las*

siguientes razones: (asumirá cargo público como secretario de despacho en el municipio de san Benito abad departamento de sucre, toda vez que fue nombrado y está a punto de vencerse el plazo para tomar posesión). 2. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa penal municipio, en la categoría circuito del municipio de san Luis de Sincé sucre, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-106-2023. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido al(a la) señor(a) KELLY YOJANA BARRIOSNUEVO ARRIETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.384.421 quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución. 3. Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-106-2023 sea efectiva a partir del 26 enero de 2024, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta 25 de enero de 2024. 5. Que el contratista DEIVIS DEL CRISTO MIER MARTINEZ ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la ARL durante la ejecución del contrato(…). ***3.-*** Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista se le han realizado pagos a la fecha correspondientes a los servicios prestados entre los meses de enero y diciembre de 2023, por un valor total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($57.296.100**), y queda pendiente la realización de un pago a favor del contratista CEDENTE por los honorarios de 25 días del mes de enero de 2024 por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.327.500) M/CTE**, quedando un valor a ceder en el contrato de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($21.637.500) M.L.**, a favor del cesionario. **4.-** Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-106-2023		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$59.719.500**	
OTROSI NO 1.	$25.965.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$85.684.500**	
VALOR PAGADO (Honorarios de enero a diciembre de 2023)	-	$57.296.100
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de 25 días del mes de enero de 2024)	-	$4.327.500
VALOR LIBERADO POR INICIO DE LA EJECUCION	-	$2.423.400
VALOR A CEDER RP DE 2024	-	$21.637.500
SUMAS IGUALES	**85.684.500**	**85.684.500**

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son "*intuitu personae*", y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. **6.-** Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por el doctor **ROBINSON CHAVERRA TIPTON** Director Nacional de Defensoría Pública, **KELLY YOJANA BARRIOSNUEVO ARRIETA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.101.384.421, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-106-2023, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. **7.-** Que, en tal sentido, el(la) doctor(a) **KELLY YOJANA BARRIOSNUEVO ARRIETA** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento**. 8.** De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No. CD-DP-106-2023, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **DEIVIS DEL CRISTO MIER MARTINEZ y KELLY YOJANA BARRIOSNUEVO ARRIETA. 9.-** Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: DEIVIS DEL CRISTO MIER MARTINEZ, en calidad de **CEDENTE** cede a favor **KELLY YOJANA BARRIOSNUEVO ARRIETA**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-106-2023, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 26 de enero de 2024, toda vez que el cedente presta sus servicios hasta el 25 de enero de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-106-2023 es la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($21.637.500) M.L.**, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-106-2023, así: 1. Para el mes de enero de 2024 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.193.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A**)para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍA. EL(LA) CESIONARIO(A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CD-DP-106-2023 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	
Proyectado y tramitado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado por Coordinador del GRSO	Juan Leonardo Berdella	
Visto Bueno Supervisor	Teobaldo Nuñez	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.